

ACUERDO N° 696.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL TRECE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente el Sr. Ministro OMAR ESTEBAN URÍA.-

DIJERON: Que por Acuerdo 592/10 se creo la Oficina de Recursos Humanos, con objeto de agilizar los procesos relacionados a la gestión del personal del Poder Judicial; asimismo por Acuerdo 962/10 se determinaron las funciones por la cuales velaría dicha dependencia. Por otro lado se ha observado que diariamente surgen imprevistos relacionados con ausencias del personal por razones imponderables que, de una forma u otra resienten el funcionamiento de las dependencias judiciales, por lo que se hace necesario implementar medidas que coadyuven a brindar un mejor servicio de justicia.

Por ello, y en virtud de sus facultades, el Superior Tribunal de Justicia

ACORDARON: I) MODIFICAR el Acuerdo 962/10 y otorgar a la Oficina de Recursos Humanos la facultad de nombrar reemplazos temporarios para las dependencias que, en virtud de ausencia de los agentes que la conforman, vean resentido la atención de los justiciables y abogados.

II) Dichos reemplazos serán determinados por Resolución de la Oficina de Recursos Humanos, previo análisis de la situación (tipo de dependencia, número total de agentes, número de agentes ausentes, periodo del mes etc.), y deberá indicar el plazo por el cual se afectara a dichos relevos (plazo que no podrá exceder los cinco días).

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-